



C-1257

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 088 /10

12

Sucre, 19 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO Nº 078/10 de 19 de febrero de 2010, el Alcalde Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, respuesta a las interrogantes establecidas en la **Petición de Informe Escrito Nº 018/10**, para su análisis y conocimiento.

Que, como respuesta al Estado de Emergencia declarado por la Federación de Juntas Vecinales, el H. Concejo Municipal realiza una inspección a las Oficinas de Oficialía Mayor Técnica y Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, con el fin de verificar el funcionamiento técnico operativo de las mismas.

Que, como consecuencia de dicha inspección el H. Concejo Municipal toma conocimiento del bloqueo del sistema SIGMA, con el consiguiente perjuicio en el cobro de INGRESOS del Gobierno Municipal, resolviendo realizar la **PETICION DE INFORME ESCRITO Nº 018/10**, con los siguientes puntos:

1. Informe de manera técnica y administrativa, cuales fueron las causas o motivos para el BLOQUEO DEL SISTEMA – SIGMA y desde cuando y hasta que fecha se tubo esta dificultad.
2. Cual a sido el procedimiento adoptado, para el cobro de los INGRESOS TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS, remita en fotocopias todos los antecedentes y como también las decisiones asumidas.
3. Que funcionarios autorizaron el cobro de los impuestos al margen del SISTEMA - SIGMA y que previsiones técnico administrativas y legales se adoptaron al respecto, para asegurar los resultados institucionales y como también a los contribuyentes.
4. Cual es el procedimiento de la recepción y el depósito de los ingresos no tributarios y que funcionarios son los responsables, que previsiones o garantías se tiene al respecto.
5. Asimismo se recibió información, que existen funcionarios que no tienen contratos, sin embargo trabajan bajo el control de registro en un cuaderno de ingresos y salidas, **dependientes de la Jefatura de Ingresos**, remita fotocopia del referido cuaderno y además remita informe administrativo y legal al respecto y desde cuando trabajan esas personas y cual es su tratamiento, a los efectos de la responsabilidad funcionaria.

Que, desde el inicio de la presente gestión hasta el 28 de enero, algunos módulos del sistema SIGMA no se pudieron operar, imposibilitando el normal desarrollo de actividades en reparticiones de Ingresos.

Que, mediante Comunicación Interna 01/2010 de fecha 8 de enero de 2010, el JEFE DE INGRESOS Lic. Limbert Valdivieso, instruye al ENC. DE OTROS INGRESOS Lic. Nelson Pineda proceder al cobro de alquileres y otros cobros correspondientes a otros ingresos, de manera manual, por motivos de que a la fecha no se tiene cargada la lista de valores en el sistema para su registro

Que mediante Comunicación Interna Cite Nº 02/2010 de fecha 11 de enero de 2010, el JEFE DE TESORERIA Lic. Osvaldo Moro Gutiérrez, **instruye** al ENCARGADO DE CAJA Lic. Wilson Rolando



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°088/10

Mamani, proceder al cobro de PATENTES y otros por CAJA I, con el fin de dar continuidad al proceso de pago de las mismas.

Que, mediante TESORERIA CITE N° 17/10 de fecha 17 de febrero de 2010, el JEFE DE TESORERIA Lic. Osvaldo Moro, informa que CAJA I es dependiente del Departamento de Tesorería y por lo tanto se autorizo con el visto bueno del DIRECTOR FINANCIERO Lic. Wilson Mamani para que proceda a la recepción de los dineros provenientes de cobros de **(OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS) montos menores**, como ser plazaje y sitioaje, apertura de calzadas y otros que el jefe de ingresos había ordenado a los liquidadores, a fin de no perjudicar a los contribuyentes (mensuales, bi mensuales y trimestrales) que al término del plazo de pago después de diez días se acreditan a multas e intereses.

Que, mediante CITE N° 45/2010 de 17 de febrero DE 2010, el JEFE DE SISTEMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Ing. Pablo Armando Corral, informa: Que la falta del llenado en el programa SISIN, (Sistema de Inversión) ha provocado desfases en el SIGMA, hecho que interrumpió, el normal desarrollo de actividades específicamente en el área de Recaudaciones – Otros Ingresos. Otro aspecto que también tuvo influencia negativa en el normal funcionamiento del SIGMA fue la falta de aprobación del presupuesto, por lo que una vez superados estos aspectos, el 1° de febrero se procedió a operar con normalidad a través del sistema.

Que, mediante CITE OI. GMS. N° 010/10 de fecha 2 de febrero de 2010, el ENCARGADO DE OTROS INGRESOS Lic. Nelson Pineda, con el Vo.Bo. del RESPONSABLE DE RECAUDACIONES Lic. Felipe Álvarez y la JEFA DE INGRESOS a.i. Lic. Marcia Reyes, remiten al ENCARGADO DE TESORERIA Y CREDITO G.M.S. Lic. Oswaldo Moro, los talonarios originales, detalle de cobro y el respectivo comprobante de depósito, para revisión y conformidad de los mismos.

Que, en fecha 6 de enero de 2010, el ENCARGADO DE OTROS INGRESOS Lic. Nelson Pineda, ENCARGADO DE CAJA Lic. Wilson Mamani con el Vo.Bo. del RESPONSABLE DE RECAUDACIONES Lic. Felipe Álvarez, **informan** al JEFE DE INGRESOS del G.M.S. Lic. Libert Valdivieso que, la unidad de **"Otros Ingresos" no se encuentra desarrollando el trabajo normal debido a que el sistema de cobro para la Gestión 2010 no está generando el número de recibo correspondiente**. Indicando que los diferentes ARBITRIOS que se pagan en forma bimensual estarían llegando a su **VENCIMIENTO** hasta el 10 de enero, por lo que sugiere se realicen las gestiones necesarias hasta la regularización del sistema.

Que, en fecha 18 de febrero la JEFE del DEPARTAMENTO DE INGRESOS del G.M.S. Lic. Telma Aguirre Informa:

- Respecto a la primera pregunta que, algunos módulos del sistema SIGMA no se pudieron operar porque no se introdujo el SISIN debido a percances con el área de Planificación, situación que ocasionó el cobro manual en reparticiones de ingresos.
- En cuanto a la pregunta 2, que los cobros a través de la sección CAJA y OTROS INGRESOS se realizaron a través de dos mecanismos:
 1. Mediante Auxiliares de Caja (Cobro de sitioajes)
 2. Recibos Manuales (todos los cobros que necesariamente debían ingresar al sistema, como alquileres y arbitrios).

Estos cobros se realizaron para no perjudicar al Municipio, ni a los contribuyentes ya que muchos de ellos tienen pagos mensuales, bimensuales y trimestrales que vencen hasta el 10 de cada mes, o en trámites de cambio de nombre que debe hacerse en el plazo de 90 días, cuyo retraso ocasiona el pago de accesorios, multas e intereses.

- Respecto a la pregunta 3, el funcionario que autorizó el cobro al encargado de la sección Caja fue el Lic. Oswaldo Moro JEFE DE TESORERÍA con el Vo. Bo. Del Lic. Richard Moscoso, DIRECTOR FINANCIERO; y Lic. Nelson Pineda ENCARGADO DE OTROS INGRESOS fue



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

autorizado por el anterior JEFE de INGRESOS Lic. Limbert Valdivieso, TAMBIÉN CO EL Vo. Bo. Del DIRECTOR FINANCIERO.

- Respondiendo a la pregunta 4, se elaboró un detalle de todos los cobros realizados más sus respectivos depósitos al Banco (documentación que fue entregada a la sección de tesorería). Los funcionarios responsables de los cobros fueron el Sr. Wilson Mamani Encargado de Caja y el Sr. Nelson Pineda Encargado de Otros Ingresos.
- Respecto a la pregunta 5 de funcionarios dependientes de la Jefatura de Ingresos que estuvieran trabajando sin contrato, la JEFE DE INGRESOS informa remite una lista de funcionarios que están trabajando en el Área de Fiscalización y Cobranza Coactiva bajo la modalidad de contrato (fojas 331). Dichos funcionarios iniciaron sus actividades después que un personero de la Jefatura de Recursos Humanos los presenta y adjunta su contrato respectivo; el control de estos funcionarios se ha realizado mediante registro e informes elaborados al final de jornada de trabajo, siendo una de sus responsabilidades el control y la verificación de que todas las actividades económicas cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento y respecto a los asesores y asistentes jurídicos, su principal función es llevar adelante los procesos de determinación de Oficio y Cobro coactivo a los contribuyentes que se encuentran en mora (se adjunta copias de los trabajos ejecutados en fojas 1 a 295). Por lo que concluye que se cuenta con el personal requerido para el fiel cumplimiento de las taras asignadas en el manual de funciones del Gobierno Municipal.

Que, respecto al cobro de los INGRESOS TRIBUTARIOS (inmuebles, patentes y vehiculos) se lo realiza directamente en los bancos y entidades financieras del país o también electrónicamente vía Internet y el procedimiento macro para la liquidación de la deuda culmina con la emisión de preformas.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades, dispone en su Artículo 28º, numeral 3) como una atribución de los concejales, el de solicitar, por intermedio del Presidente del Concejo Municipal, **información al Alcalde Municipal**, sobre la ejecución de los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en los Artículos 145 inc. e), 166 y 170 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal.

Luego del análisis del **INFORME ESCRITO N° 018/10 RESPECTO A BLOQUEO DEL SIGMA**, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones;
RESUELVE.

Art.1º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre realice AUDITORIA ESPECIAL INTERNA a los ingresos recaudados en el Área de Recaudaciones del Departamento de Ingresos de la alcaldía, correspondiente a las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009 y enero de 2010 y remita al Pleno del Concejo Municipal los resultados de la Auditoría en un plazo máximo de 60 días calendario en forma impostergable.

Art.2º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en cumplimiento de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales Artículo 42. inciso b) que dice: todo informe de Auditoría Interna o Externa será enviado a la Contraloría Inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación y cumplimiento al D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública Artículo 55. (Otros Informes de Auditoría) que dice: los Informes de Auditoría practicados por firmas o profesionales independientes y los informes de Auditoría emitidos por la Entidad que ejerce tuición deben ser remitidos a la Contraloría General, por lo cual una vez concluido la Auditoría Especial Interna, los resultados de la misma deberán ser remitidos a la Contraloría Departamental de Chuquisaca, para su correspondiente evaluación en cumplimiento a los Art.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°088/10

35°, 36° y 37° del D.S. 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Art.3° Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Lidia Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL